



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 194 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 27 FEB. 2015

VISTO: El Oficio N° 023-2015-GRA/GG-GRDE, de fecha 20 de Enero del 2015; Informe Técnico N° 001-2015-GRA/GG-GRDE-SGMIP, de fecha 16 de Enero del 2015, Acta de Acuerdo suscrito el día 15 de Enero del 2015 en original, copia de la R.E.R. N° 687-2011, de fecha 03 de Junio del 2011, copia de la R.E.R. N° 0089-2014-GRA/PRES, de fecha 12 de Febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del título I de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27680, concordante con el artículo 191° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, relacionado al capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Ley N° 29634 se crea el Parque Industrial de Huamanga, ubicado en la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con el objetivo de realizar actividades productivas de la micro, pequeña y mediana empresa, generar empleo sostenible, promover la asociatividad y el desarrollo económico y social regional, declarándose de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional y regional su ejecución e implementación;

Que, según el artículo 3° de la Ley de creación del Parque Industrial de Huamanga, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 28183 Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales, corresponde al Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con la Ley Orgánica N° 27867, determinar el área donde se establecerá dicho parque industrial; según establece el artículo 3° de la Ley 28183;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2011-GRA/PRES, de fecha 03 de Junio del 2011, en su artículo primero reconoce a la "Comisión Parque Industrial de Huamanga" que se encuentra integrada por los representantes de Gobierno Regional Ayacucho,



Municipalidad Provincial de Huamanga, Dirección Regional de Producción, Cámara Comercio de Ayacucho, Colegio de Ingenieros de Ayacucho, Colegio de Abogados de Ayacucho, Colegio de Economistas de Ayacucho, representantes de las Asociaciones de Mypes de Ayacucho, y la Universidad de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2014-GRA/PRES, se dispone designar como representante del Gobierno regional de Ayacucho ante la "Comisión Parque Industrial de Huamanga", al Gerente Regional de Desarrollo Económico, como miembro titular y presidente de la comisión, y al sub gerente de Desarrollo Sectorial, como miembro suplente;

Que, por necesidad priorizada de impulsar el proceso de implementación del Parque Industrial de Huamanga, es necesario incorporar a los sectores productivos involucrados Direcciones Sectoriales del Gobierno Regional Ayacucho, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección Regional de Energía y Minas, así como a la Municipalidad Distrital de Chiara, por encontrarse identificado el área donde se encuentra el terreno para el Parque Industrial de Huamanga en la Comunidad de Manallasac, conforme al Acta de Acuerdo suscrito el día 15 de Enero del 2015;

Que, por lo expuesto anteriormente, en armonía con la voluntad política del Estado, el Gobierno Regional de Ayacucho, y los mencionados en los párrafos que antecede deben incorporarse a la "Comisión Parque Industrial de Huamanga", a la Dirección Regional Agraria, Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional Energía y Minas, y a la Municipalidad Distrital de Chiara;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, las Leyes N° 29634 y N° 28183.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la "Comisión Parque Industrial de Huamanga", y reconocida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2011-GRA/PRES, a las siguientes representantes:

- Un representante de la Dirección Regional Agraria Miembro
- Un representante de la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo Miembro
- Un representante de la Dirección Regional Energía y Minas Miembro
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Chiara Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Diario Judicial de la Región y en el de mayor circulación, así como en el Portal Institucional del Gobierno Regional <http://regionayacucho.gob.pe>



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Sub Gerencia Desarrollo Sectorial, Sub Gerencia Mypes e Inversión Privada, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional Energía y Minas, y Municipalidad Distrital Chiara, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



.....  
Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL